



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VISTO:** El Oficio N° 00308-2024-FPT, signado en el expediente N° 0010210-2024 de fecha 8 de abril de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis - FDPT; los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 371 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 y N° 372 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 10 de abril de 2024, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 00308-2024-FPT, signado en el expediente N° 0010210-2024 de fecha 8 de abril de 2024, la Federación Deportiva Peruana de Tenis, solicita autorización para los siguientes eventos no subvencionados:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA
"CHALLENGER OEIRAS OPEN 3"	LISBOA	PORTUGAL	DEL 15 AL 21 DE ABRIL DE 2024
"ROMA GARDEN OPEN"	ROMA	ITALIA	DEL 22 AL 28 DE ABRIL DE 2024

Que, mediante los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 371 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 y N° 372 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable respecto a la solicitud de autorización para la participación en los eventos deportivos internacionales no subvencionados señalados en el primer considerando;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VGHLGOU**





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM; la Directiva Nº 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis en los eventos deportivos internacionales no subvencionados denominados :

Table with 5 columns: EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL, CIUDAD, PAIS, FECHA, DELEGACIÓN DEPORTIVA. Rows include 'CHALLENGER OEIRAS OPEN 3' and 'ROMA GARDEN OPEN'.

Artículo 2º.- PRECISAR que, de acuerdo a lo señalado en los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional Nº 371 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 y Nº 372 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 10 de abril de 2024, la participación en los citados eventos internacionales, se realizará en las siguientes fechas:

Table with 5 columns: EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL, IDA, INICIO, TÉRMINO, RETORNO. Rows include 'CHALLENGER OEIRAS OPEN 3' and 'ROMA GARDEN OPEN'.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: VGHGOU





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Tenis dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ROMULO MADUEÑO TAPIA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VGHLGOU**

